

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 14/20 de 3 de diciembre de 2020

ACTA

En Málaga, a 3 de diciembre de dos mil veinte, mediante videoconferencia, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D^a. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Gema Ruiz Escobar persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico.

Secretario suplente:

D. Ricardo Ríos López, Titulado en Derecho y funcionario de carrera adscrito de la Delegación de la Consejería de Cultura

Asistentes Técnicos:

D. Manuel David Aragonés Arias, Jefe del Departamento de Informática de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 13:00 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

La reunión finalizó a las 13:30 horas.



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 13/20

Acuerdo 1/14/20: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 13/20.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. 383/20. Ocupación de vía pública con mesas, sillas, parasoles, toldos y estufas en de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"EXPTE: INT nº 383 /2020

TÍTULO: OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, PARASOLES, TOLDOS Y ESTUFAS

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

REFERENCIA CATASTRAL: VIA PÚBLICA

BIC AL QUE AFECTA: Incluido en la delimitación del Bien de Interés Cultural "Conjunto Histórico de Antequera", inscrito por Decreto 5/2013, de 15 de enero de 2013, publicado en el BOJA número 32 de 14 de febrero de 2013. Incluido en entorno del BIC Iglesia de San Francisco (San Zoilo) (BOE núm. 134 de 5 de junio de 1973, Decreto 1092/1973 de 17 de mayo)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: "Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del centro Histórico de Antequera" (en adelante PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 05/10/1993. No tiene planeamiento de protección, conforme con la "Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía" (LPHA).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: edificio sin protección individualizada.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: E

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: RJ 295/18

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 9 de septiembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de autorización de Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, parasoles, toldos móviles y estufas, informe técnico municipal, solicitud de autorización al excmo. ayuntamiento de Antequera por parte de la interesada y memoria técnica descriptiva realizada por

visada por el mismo colegio profesional a 15 de marzo de 2020, todo ello a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La instalación de dichos elementos móviles sobre la vía pública en el espacio de la de dicha plaza y cuya titularidad corresponde a la interesada en este informe. Se trata de un restaurante con una zona exterior de terraza frente a su fachada ubicada al otro lado de la calle en la zona exterior del Mercado de Abastos o Mercado Municipal, para la instalación de dos estructuras auto-portantes con toldos incorporados, estufas para cale-



facción, mesas y sillas.

La descripción detallada de cada uno de los elementos que se pretenden instalar sería la siguiente:

- Dos estructuras metálicas auto-portantes, con toldos incorporados confeccionados en lona acrílica marca Sauleda rfe: Vison, dos jardineras laterales ejecutadas con planchas de acero de 5 mm y ruedas con freno. La estructura metálica está conformada por dos pilares de hierro de 80x80x2 mm y un transversal superior de 70x70x2 mm. Las dimensiones generales de cada uno de ellos sería de 5 m de ancho, 2,90 m de alto y 2,50 m de salida de brazo a cada lado.
- Se pretenden instalar dos estufas, una bajo cada estructura auto-portante, para la climatización de la terraza exterior del establecimiento. Dichas estufas, modelo AL-Málaga, son de gas, especialmente diseñadas para terraza, móviles, con tres lados totalmente acristalados y apariencia de combustión con leños cerámicos.
- Se pretende igualmente instalar 12 mesas y 48 sillas

En la misma plaza podemos observar como comercios similares tienen instaladas estructuras parecidas. La colocación de la estructura de toldos, estufas, mesas y sillas, son todos ellos elementos móviles que no conllevan para su instalación ningún tipo de obra. Además cabe destacar que no se perturban la visual ni la contemplación del bien objeto de protección.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/14/20: Informar favorablemente las obras.

3.- Expte. 407/20. Terminación de edificio de viviendas, locales y garajes sito en calle , en Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Convento Nuestra Señora de los Remedios", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 407/2020

TÍTULO: OBRAS DE TERMINACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ESTIMADO: 196,368,92 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Incluido en la delimitación del Bien de Interés Cultural “Conjunto Histórico de Antequera”, inscrito por Decreto 5/2013, de 15 de enero de 2013, publicado en el BOJA número 32 de 14 de febrero de 2013.

Incluido en entorno del BIC Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía con la categoría de Monumento (BOE núm. 134 de 5



de junio de 1973, Decreto 1092/1973 de 17 de mayo)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: "Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del centro Histórico de Antequera" (en adelante PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 05/10/1993. No tiene planeamiento de protección, conforme con la "Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía" (LPHA).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:- Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 01/08/2020, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en informe técnico municipal y copia del expediente de licencia de obras, en los que se describe la intervención a realizar a los efectos de su autorización por esta administración cultural. Posteriormente, se adjunta Proyecto básico y de ejecución visado de fecha 11 julio de 2006, con el que se obtuvo la licencia de obras primitiva de las obras que se pretenden terminar.

El edificio en el que se plantea la intervención se encuentra en el entorno del BIC "Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios" y dentro del ámbito de la delimitación de Conjunto Histórico, aunque no está catalogado individualmente.

La descripción del inmueble sobre el que se plantea la intervención es la siguiente: Se trata de un edificio está recogido en el Catálogo de Bienes Protegidos del PEPRI cuyos números de inscripción es el nº 30-C, con grado de protección B (), y el nº 29-C con grado de protección C (), que fue reformado, según la documentación adjunta al expediente, con Licencia de Obra para "Proyecto de reforma de (Expte 2190/2005), aprobada en JGL el 28/04/2006 a favor de PROYECAR, SL, en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Carlos Araujo Trigo.

En dicha reforma se demolió el edificio existente, a excepción de la fachada protegida que se ha conservado, y se sustituyó por una nueva edificación compuesta de planta sótano, tres plantas sobre rasante y planta bajocubierta con uso comercial en planta baja y uso de vivienda en plantas altas. Los trabajos de ejecución de la obra objeto de dicha licencia no fueron ejecutados en su totalidad, quedando la obra parada en el transcurso de la misma y pendiente por realizar diversos trabajos de terminación de la misma para lo cual se solicita licencia de obras y, previamente, autorización de esta administración cultural.

Según estado de mediciones aportado, las obras realizadas suponen un estado de ejecución del 84,40% .

La obra o intervención que se propone en el inmueble consiste en la terminación de la obra anteriormente descrita: ejecución de carpinterías interiores y exteriores (Según se indica en el informe técnico aportado, las carpinterías exteriores son las del edificio original que se encuentran acopiadas en obra), acabados de los capítulos de instalaciones: mecanismos eléctricos y de telecomunicaciones, colocación de llaves y aparatos sanitarios, colocación de alumbrado de emergencia, pinturas acabados y decoración en zonas comunes y portal.

Como valoración de la propuesta planteada, cabe señalar que la intervención no afecta a los valores patrimoniales del inmueble protegido en sí mismo ni en su relación con el entorno.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se conside-



ra que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/14/20: Informar favorablemente las obras.

4.- Expte. 364/20. Arreglo de jardines en la urbanización El Alcalde y Polígono La Huerta, dentro del entorno de protección del BIC: “Cementerio de Casabermeja”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. CASABERMEJA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 364/2020

TÍTULO: ARREGLO DE JARDINES EN URB. EL ALCAIDE Y POLÍGONO LA HUERTA. PFEA 2020

PEM: 15.070,14 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Urb. El Alcaide y Polígono La Huerta

MUNICIPIO: Casabermeja (Málaga)

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: La intervención objeto del presente informe se proyecta dentro del entorno de protección del BIC Cementerio de Casabermeja (DECRETO 127/2006, de 20 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el cementerio de San Sebastián).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: NNSS

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Casabermeja, repr. Antonio Artacho Fernández

NIF: P-2903900E

DOMICILIO: c/ Llanete de abajo n.º 2. 29160

MUNICIPIO: Casabermeja (Málaga)

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 11 de agosto de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Casabermeja de **solicitud de autorización** de arreglo de jardines en urbanización El Alcaide y polígono La Huerta adjuntando a tales efectos **Proyecto de Actuación** redactado por José Manuel López Teruel, en calidad de Arquitecto Técnico del Servicio de Fomento e Infraestructuras UA PFEA, **Informe Técnico Municipal** redactado por Pablo Jiménez López, Arquitecto municipal del ayuntamiento de Casabermeja, y **solicitud de autorización preceptiva** previa a los inicios de los trabajos aquí descritos.

La intervención se propone en distintas localizaciones del Polígono Industrial La Huerta y la Urbanización El Alcaide, todos ellos dentro del entorno de protección del BIC declarado monumento “Cementerio de San Sebastián”.

Los trabajos tienen lugar todos ellos en espacios públicos propiedad del Ayuntamiento de Casabermeja.

Más concretamente consisten en limpieza y desbroce manual de zonas ajardinadas, incluso carga



de residuos con medios manuales en varias zonas del municipio y posterior carga y transporte de residuos con camiones a vertedero.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/14/20: Informar favorablemente las obras.

5.- Expte. 223/20. Proyecto básico y de ejecución Centro de Interpretación del BIC “Castillo de Sohail”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. FUENGIROLA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT nº 223/20

INTERVENCIÓN: CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CASTILLO DE SOHAIL

PEM: 242.947,22 €

2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

DOMICILIO: Avda. Mare Nostrum, 1

LOCALIDAD: 29640 Fuengirola

REF. CATASTRAL: 4235101UF5443N0001LY

BIC AL QUE AFECTA: CASTILLO DE SOHAIL y CIUDAD ROMANA DE SUEL

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Fuengirola

DOMICILIO: Plaza de España, 1

LOCALIDAD: 29640 Fuengirola

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No

5. TRAMITACIÓN

Con fecha 29/05/2020, tuvo entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Fuengirola, de remisión del documento *PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CASTILLO DE FUENGIROLA*, suscrito por arquitecto, sin visado colegial, a efectos de solicitud de autorización por esta administración cultural.

El castillo de Fuengirola, denominado como Sohail o Suhayl, fortaleza que tiene su origen en época almohade (siglo XII) y mantiene su función defensiva hasta el siglo XIX, tiene la condición de Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español al encontrarse afecto por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles. Está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural (BIC), en virtud de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La memoria incorpora una breve reseña histórica en la que se exponen de manera sintética aspectos relevantes de la historia del castillo, concluyendo en que “*actualmente el Castillo de Sohail se ha recuperado como espacio de reunión y disfrute, aunque solamente se conservan sus murallas y restos de las últi-*



mas edificaciones que allí existieron". El apartado de la reseña histórica se culmina con una infografía de una "reconstrucción hipotética de una de las últimas etapas del Castillo en base a los restos existentes", si bien no se identifica a qué etapa se refiere ni se concreta en base a qué fuentes de investigación ha sido elaborada.

La documentación técnica viene acompañada por un escrito introductorio de la Concejalía de Cultura en el que se expone que:

"El interior del castillo cuenta con restos de muchos edificios identificados de acuerdo con la documentación gráfica existente en los archivos de Simancas (AGS), el Histórico Militar (AHM) y el de la Biblioteca Nacional de España (BNE). El más clarificador para la definición de la localización es el de la BNE.

PROPUESTA

La propuesta de reconstrucción de un espacio primitivamente construido en el interior del Castillo Sohail se ciñe a la zona norte, junto a la puerta de acceso, sobre los restos de una edificación que en su día albergó viviendas para soldados de infantería y, en su continuidad hacia el oeste, diversos cuartos para artilleros e infantería.

Este proyecto tiene como finalidad reconstruir esa parte de la fortaleza y dotarla de un espacio polivalente que, respetando la arquitectura anterior, nos permita ofrecer una mejor atención al público, con un lugar donde recibir a los visitantes que estará dotado de contenido relacionado con la historia de la ciudad y del propio monumento, muestras culturales de interés público, así como de las infraestructuras necesarias para ofrecer un servicio de calidad al visitante".

Se trata por tanto de una propuesta de equipamiento en su modalidad de Centro de Interpretación o Espacio Polivalente, a implantar en el recinto interior del castillo.

MARCO NORMATIVO Y DISCIPLINAR

El marco legal aplicable viene dado por el Título II de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en el que se establece el contenido documental mínimo de los proyectos de intervención sobre los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como las pautas generales que han de regir las intervenciones sobre los mismos.

En relación al contenido documental, los artículos 21 y 22 establecen la figura del proyecto de conservación, suscrito por técnico competente en cada una de las materias, como medio de abordaje del patrimonio histórico, entendido como herramienta multidisciplinar, y con un contenido mínimo:

1. Estudio del bien y sus valores culturales
2. Diagnóstico de su estado
3. Descripción de la metodología a utilizar
4. Propuesta teórica, técnica y económica
5. Incidencia sobre los valores protegidos
6. Programa de mantenimiento

En relación a las pautas de intervención, las más relevantes para el caso que nos ocupa son las recogidas en el artículo 20:

- a) Las intervenciones procurarán por todos los medios la conservación, restauración y rehabilitación (art. 20, aptdo. 1)
- b) Los materiales empleados deberán ser compatibles con los del bien (art. 20, aptdo. 3)
- c) Criterio de reversibilidad (art. 20, aptdo. 3)
- d) Comportamientos y resultados contrastados (art. 20, aptdo. 3)
- e) Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien (art. 20, aptdo. 3)
- f) Se evitarán los intentos de reconstrucción, salvo que en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad (art. 20, aptdo. 4)

De todo ello, lo más trascendente en este caso resulta ser el veto que establece la LPHA para los in-



tentos de reconstrucción de los inmuebles, estableciendo al mismo tiempo un régimen de excepcionalidad, con dos supuestos alternativos:

primero.- que se utilicen algunas partes originales

segundo.- que se cuente con precisa información documental y pueda probarse su autenticidad

De manera complementaria, en los aspectos no regulados específicamente por el citado texto legal, el corpus documental del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva del Ministerio de Cultura y Deporte (PANADEF), el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía (PADA), y las Cartas Internacionales promovidas por la UNESCO a través del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, nos aportan un marco de referencia disciplinar de gran utilidad a la hora de valorar la idoneidad de las propuestas de intervención en el patrimonio:

A. CONOCIMIENTO

Cualquier propuesta de conservación y/o difusión de los BIC está supeditada a las estrategias derivadas del conocimiento previo de los citados bienes. Para tal fin se utilizará la metodología científica adecuada y los instrumentos pertinentes. Por tanto, la investigación previa resulta indispensable para caracterizar los valores patrimoniales a preservar, y a sólo a partir de ella pueden establecerse las pautas de intervención para no desvirtuarlos.

En el caso particular del Castillo de Sohail, además de recopilar la mayor información posible, resulta necesaria una serie de estudios previos que abarque al menos el análisis de la secuencia estratigráfica de los alzados (identificación de fábricas, fases constructivas, cronología relativa,...), un levantamiento topográfico y fotogramétrico georreferenciado, el estudio histórico y morfológico con representación planimétrica y gráfica de las etapas, el análisis de materiales y las técnicas constructivas (caracterización de materiales y morteros a partir de analíticas) y un mapeo de patologías.

B. PRIORIDAD

Una vez se cuente con un adecuado nivel de conocimiento del bien patrimonial, podrán establecerse las prioridades de las acciones a desarrollar sobre el mismo. En cualquier caso, cualquier actuación de puesta en valor debe estar precedida de las medidas previas de conservación que resulten necesarias para garantizar el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos de los elementos a valorizar.

En todo este proceso, el Castillo de Sohail debe ser entendido como documento de la memoria y por tanto sus valores alcanzan los diferentes aspectos que esa memoria determina. Su conservación preventiva siempre ha de ser prioritaria frente a la propia restauración, que es un hecho excepcional dentro de su historia, y mucho más aún frente a la reconstrucción, cuya excepcionalidad se acentúa aún más por estar supeditada a los criterios de oportunidad de cada momento, época o etapa.

C. SOSTENIBILIDAD

La función y utilización de estos bienes será siempre consecuente con sus valores culturales, en un marco de compatibilidad con la integridad y autenticidad del monumento en sí. Para ello, el análisis crítico de la situación heredada, puede ser una vía de aproximación a la realidad del Castillo que va a aportar claves para definir y perfilar los programas de uso, valorando los beneficios y perjuicios que cada uno produce, estableciendo los límites e intensidades dentro de los cuales pueden desarrollarse los mismos, y sin entrar en conflicto con la dinámica conservativa, en un marco de sostenibilidad de los valores culturalmente protegidos.

D. MÍNIMA INTERVENCIÓN

Dado que las actuaciones arquitectónicas tienden a no ser reversibles, toda restauración deberá aplicar el criterio de mínima intervención, de forma que constituya la menor irrupción posible dentro de la materia del objeto.

Asimismo, los *deterioros históricos* que arrastra el Castillo como bien defensivo (que incluye los debi-



dos al paso del tiempo y las fracturas, huellas o heridas sufridas en el ejercicio de su propia función estratégica), expresan una parte consustancial a su propia historia, por lo que siempre que no se comprometa la seguridad del inmueble, debe fomentarse la conservación de este tipo de testimonios.

6. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

1. Contenido documental.- La propuesta de intervención no alcanza el contenido establecido en los artículos 21 y 22 de la LPHA para el proyecto de conservación. No se ha elaborado según una estrategia multidisciplinar (suscrito por técnicos competentes en cada una de las materias), y no abarca los contenidos relativos al estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la incidencia sobre los valores protegidos y el programa de mantenimiento.

2. Contenido sustantivo.- En la propuesta no se justifica el cumplimiento de las pautas establecidas en el artículo 20 de la LPHA para las intervenciones sobre los inmuebles protegidos. De todas ellas, la más trascendente en este caso es la relativa al veto de los intentos de reconstrucción. En este caso, no se justifica que en la propuesta concurre alguna de las excepcionalidades establecidas en el texto legal (que se utilicen algunas partes originales o bien que se cuente con precisa información documental y pueda probarse su autenticidad). Independientemente de esta cuestión de carácter estratégico, no se justifican otras cuestiones igualmente relevantes para la viabilidad de la intervención, como son las relativas a la reversibilidad, la compatibilidad de las actuaciones y el criterio de mínima intervención.

7. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación incorporada al expediente y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta resulta incompatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un INFORME DESFAVORABLE en relación a la autorización de la misma.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/14/20: Informar desfavorablemente las obras.

6.- Expte. 275/20. Obras de reparación de canalón y parte de fachada por filtraciones, en inmueble sito en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC: “Iglesia Catedral de la Encarnación”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 275/2020

TÍTULO: OBRAS DE REPARACIÓN DE CANALÓN Y PARTE DE LA FACHADA POR FILTRACIONES EN VIVIENDA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:1030,00€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 DE 30/04/2012. Iglesia Catedral de la Encarnación BIC según Ley 16/1985 de 25 de junio, declarado Monumento Histórico Artístico el 03/06/1931



PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Conjunto Histórico aprobado por pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992 publicado en el BOP con fecha 22/12/1992

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Grado: Arquitectónica I

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: C

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 30/06/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, consistente en informe técnico municipal, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Edificio entremedianerías de 5 plantas (B+4) de estilo decimonónico Malagueño construido a principios del siglo XX (1890-1910) con Grado de Protección Arquitectónica I y elementos protegidos, fachada, herrajes y cierros.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en reparación de canalón y parte de la fachada por existir filtraciones de agua en la cuarta planta.

Analizada la documentación aportada se señalaron los siguientes reparos:

La memoria de la solicitud de licencia determina: *"... es necesario realizar trabajos de reparación de canalón y parte de la fachada del edificio de la citada comunidad por filtraciones a la vivienda situada en la cuarta planta."* A la vista de la documentación recibida en esta administración cultural no se puede determinar la zona prevista de la actuación y por tanto como afecta al inmueble, por ello y considerando que el edificio figura en el catálogo de edificios protegidos del PEPRI Centro de Málaga con Grado de Protección I, y la fachada como elemento protegido, y ante la necesidad de valorar por esta administración la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en lo referente a la necesidad de proyecto redactado por técnico competente en obras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección en edificaciones catalogadas, se deberá aportar a esta administración cultural fotografía de la fachada afectada, en la que se aprecie con claridad su diseño y el lugar exacto en el que se tiene previsto actuar, determinado, de forma sucinta, las obras previstas, material y color de acabado.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 30/10/2020 presenta escrito y documentación técnica suscrita por el arquitecto Rafael Vera Serena modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

1,- Es necesario reparar, o sustituir en caso de ser necesario, la parte superior del bajantes situados en los extremos de la fachada comunitaria, en concreto en la zona donde se embocan éstos en el interior de la fachada, las actuaciones a realizar en la zona afectada serán las siguientes:

1,a,- Se picarán las zonas deterioradas en el perímetro del bajante, se utilizará como mortero de reposición mortero de cal bicapa, utilizando en la segunda capa como árido marmolina, conservándose la textura y despiece original del paramento. La pintura a aplicar será de resinas siloxánicas.

1,b,- Si se procede a la sustitución de los bajantes a la altura de la cuarta planta en la zona donde se produce la embocadura hacia el interior de la fachada para recoger las aguas de cubierta, serán de zinc.

1,c,- Se utilizarán, en el caso de afectar las reparaciones a los paramentos el color Ocre Asperón (F2.20.70) y en el caso de afectar a los recercados el color Blanco Avena (F2.10.80)

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se conside-



ra que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/14/20: Informar favorablemente las obras.

7.- Expte. 388/20. Renovación parcial de cubiertas en “Centro Cultural María Victoria Atencia”, sito en Calle Ollerías, nº 34, de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC: “Casa Cuna-Expósitos”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT N° 388/2020

TÍTULO: RENOVACIÓN PARCIAL DE CUBIERTAS CENTRO CULTURAL MVA

PEM: 47.210,00 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Ollerías nº 34

MUNICIPIO: 29012. Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 3155104UF7635N

BIC AL QUE AFECTA: Entorno Casa Cuna-Expósitos.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Málaga.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: – Grado: –

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Excma. Diputación Provincial de Málaga

DOMICILIO: Calle Pacifico, 54

MUNICIPIO: 29004 MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 09/09/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubiertas del Centro Cultural María Victoria Atencia, redactado por Rafael Salas Pulido, arquitecto del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación Provincial de Málaga, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El edificio sobre el que se interviene fue finalizado en el año 2000. La actuación que se propone, afecta a diversas zonas de cubierta plana del edificio, y consiste en la sustitución de la lámina impermeabilizante, que se encuentra en mal estado una vez agotada su vida útil.

De manera complementaria, para solucionar las humedades en la zona del patinillo que separa este edificio del de la Casa Cuna, se ha previsto cubrir la franja descubierta con un lucernario acristalado de estructura metálica a modo de faldón con pendiente hacia el edificio nuevo, que permita la entrada de luz y la ventilación, pero a la vez evite la entrada de agua. En la documentación técnica se propone el anclaje de esta estructura al edificio de la Casa Cuna, mediante empotramiento de los perfiles sobre las fábricas históricas. En relación a este asunto, teniendo en cuenta la escasa cruja del lucernario, se considera innecesario su anclaje solidario con la fábrica; en relación a este asunto, se considera necesario un reajuste de la pro-



puesta hacia otro sistema de anclaje menos invasivo y con un mayor grado de reversibilidad (p. ej. tipo Hilti o similar). En esta línea, deberá reformularse el detalle constructivo del encuentro entre la claraboya y la envolvente de la Casa Cuna, de manera que se alcance un equilibrio entre la resolución de su problema de vulnerabilidad frente a las pluviales y su necesaria protección como Bien de Interés Cultural.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada, en el marco de competencias de esta Delegación Territorial, se considera que la propuesta arquitectónica resulta compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la misma, a excepción de la solución técnica del lucernario a instalar sobre el patinillo de separación con la Casa Cuna. En relación a esta claraboya, su solución técnica deberá abordarse en una separata al proyecto en la que se reformule el detalle constructivo hacia un sistema de anclaje menos invasivo y con un mayor grado de reversibilidad, de manera que se alcance un equilibrio razonable entre la resolución de la problemática de humedades de este patinillo y la necesaria protección de la Casa Cuna como Bien de Interés Cultural. La citada separata deberá obtener autorización de esta administración cultural.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/14/20: Informar favorablemente las obras, a excepción de la solución técnica del lucernario a instalar sobre el patinillo de separación con la Casa Cuna. En relación a esta claraboya, su solución técnica deberá abordarse en una separata al proyecto en la que se reformule el detalle constructivo hacia un sistema de anclaje menos invasivo y con un mayor grado de reversibilidad, de manera que se alcance un equilibrio razonable entre la resolución de la problemática de humedades de este patinillo y la necesaria protección de la Casa Cuna como Bien de Interés Cultural. La citada separata deberá obtener autorización de esta administración cultural

8.- Expte. 393/20. Obras de reparación de cubierta en el inmueble sito en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC: “Antiguo Mesón de San Rafael”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 393/2020

TÍTULO: REPARACIÓN PUNTUAL DE CUBIERTA

PEM: 11.132,00€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: La intervención objeto de la presente resolución se proyecta, dentro del Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA n.º 83, de 30 de abril de 2012).

Asimismo, el inmueble se encuentra afectado del entorno de protección del “Antiguo Mesón San Rafael”, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Monumento en el Catálogo General del



Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), declarado como tal por Decreto 297/2010, de 18 de mayo (BOJA n.º 110 de 7 de junio de 2010).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 9 de septiembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica consistente en **Memoria de Actuación** firmada por el arquitecto técnico COAAT-Málaga, **Informe Técnico Municipal** por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y **Solicitud de Informe** por parte de esta Administración Territorial como paso previo a la concesión de la pertinente licencia de obras por parte del Ayuntamiento de Málaga.

La intervención tiene lugar sobre la cubierta del Oratorio de la , situada en una parcela de uso religioso de 538 m² en esquina. La fachada principal del una de sus laterales a un patio de la propia hermandad y la otra fachada lateral a otra edificación también de la hermandad. Se trata de un edificio de reciente construcción, ya que data de 2008 y superficie total 1480 m² , datos todos ellos según catastro.

La intervención que se propone afectan a la cubierta inclinada de teja del oratorio de la hermandad. Para proceder a la evacuación de las aguas, la cubierta está dotada de una canaleta interior. En dicha cubierta, se acumula una gran cantidad de basura, producida en su mayor parte por la gran cantidad de colonia de aves de los alrededores. Dicha suciedad se acumula en la canaleta impidiendo la evacuación de las aguas y produciendo un desbordamiento de estas. Cuando se produce el desbordamiento y, al inundarse la cubierta a contra corriente, las aguas pasan a la losa inferior sobre la que apoyan las tejas y por la unión de los muros se filtra hacia la dependencia inferior. Dichas filtraciones son muy peligrosas pues el techo de la Capilla está decorado por frescos de gran calidad artística, y se corre el peligro de que se vean afectados.

Los trabajos a realizar serían los siguientes:

- Desmontaje de la canaleta y unas hileras de teja para dejar al descubierto aproximadamente 50 cm de impermeabilización.
- Impermeabilizar el espacio que ocupaba la canaleta, solapándola con la lamina existente.
- Reconstruir el paño de tejas, hasta que vuele unos 10 cm del borde del tejado.
- Colocación de un canalón exterior.

El informe técnico municipal suscribe como en un primero momento el canalón a colocar sería de aluminio lacado, lo cual no resulta viable desde el punto de vista de la normativa PEPRI CENTRO. Tras comunicarse con el técnico, este remite nueva documentación técnica en el cual se aclara que el material a utilizar en la instalación del canalón será zinc, que irá directamente conectado a la red de saneamiento existente y que el mismo transcurre por los laterales de la fachada que da a vía pública, reduciendo su impacto visual considerablemente. El informe técnico municipal recoge la viabilidad de la propuesta desde el punto de vista normativo, sin mas necesidad del informe favorable de esta administración territorial a fin de conceder la pertinente licencia municipal de obras.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación Territorial, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del bien culturalmente protegido y que no perturba los valores patrimoniales del Entorno BIC donde se localiza, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



Acuerdo 8/14/20: Informar favorablemente las obras.

9.- Expte. 402/20. Rótulo en fachada de consulta dental en el inmueble sito en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC: “Plaza de Toros de la Malagueta”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT 402/2020

TÍTULO: OBRAS DE RÓTULO EN FACHADA DE CONSULTA DENTAL

P.E.M: 565,02€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA:- entorno del BIC “Plaza de Toros de La Malagueta” inscrita en el CGPHA el 11/02/1981 en la categoría de Monumento [BOE nº98 del 24 de abril de 1981, página 8774]

- BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 DE 30/04/2012-
PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Málaga Centro aprobado por pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992 publicado en el BOP con fecha 22/12/1992

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

-

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 16 de septiembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en “Memoria descriptiva y gráfica para solicitud de licencia de rótulo en fachada de consulta ” de fecha agosto de 2020, redactado por la arquitecta técnica , a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: es un edificio situado dentro del Conjunto Histórico de Málaga y en el entorno de protección del BIC Plaza de Toros de La Malagueta.

Este edificio del fue construido en el año 1965 según la información de la Oficina Virtual del Catastro.

La actuación es en el local situado en la planta baja del inmueble y tanto en los huecos de la fachada de los elementos publicitarios se colocan en huecos, no excediendo del 30% de estos. El rótulo consiste en un cajón metálico con letrastroqueladas retro iluminadas. Se sitúa sobre la carpintería existente en fachada, alineado y nunca superando el ancho del hueco, adaptándose a la composición arquitectónica del edificio. Todos los huecos de la fachada tienen una misma altura, que corresponde a la composición original de la fachada, situándose el rótulo a dicha altura.

En la fachada de la se prevé un cierre mediante un elemento de protección de la car-



pintería en la puerta de entrada, persiana enrollable metálica con un porcentaje mínimo de transparencia. En esta misma fachada, junto a la puerta de entrada se proyecta un rótulo en paramento ciego formado por letras, signos y números anclados uno a uno y sin fondo, siendo el paramento del edificio el propio fondo, el rectángulo envolvente de este rótulo no supera los 2.25m². En toda la fachada se mantiene el revestimiento original de aplacado de piedra.

Se aportan imágenes del estado actual y planos del propuesto. Los cinco rótulos se encuentran limitados al ancho del hueco e integrados en su entorno. Los colores elegidos se consideran adecuados, así como la propuesta en general.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/14/20: Informar favorablemente las obras.

10.- Expte. 426/13. Obras de demolición interior, consolidación y estabilización de fachadas y proyecto básico de ampliación del Museo del Grabado Español en C/ Hospital Bazán, nº 1 y nº 2 de Marbella, afectando al BIC y su entorno de protección “Hospital Bazán”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MARBELLA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 2013/426

TÍTULO: OBRAS DE DEMOLICIÓN INTERIOR DEL INMUEBLE Y DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE FACHADAS Y PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DEL MUSEO DEL GRABADO ESPAÑOL.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Hospital de Bazán, nº 1 y nº 5.

MUNICIPIO: 29601- MARBELLA

REFERENCIA CATASTRAL: 1523106UF3412S0001WU (nº 5) y 1523107UF3412S0001AU (nº 1).

BIC AL QUE AFECTA: La intervención objeto del presente informe se proyecta en dos edificaciones ubicadas dentro del casco histórico de Marbella.

La primera corresponde al antiguo Hospital Bazán, inscrito como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en el Decreto 5/2004, de 13 de enero, BOJA núm. 26 de 9 de febrero de 2004.

La segunda es la vivienda de la calle Hospital de Bazán, nº1, incluida en el catálogo de protección del PGOU (1986) de Marbella con protección general, e incluida dentro de la delimitación del entorno del BIC.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:- Grado:-

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CIF:



DOMICILIO: Delegación de Obras e Infraestructuras. Unidad de Obras y Proyectos.

Plaza de los Naranjos, s/n

MUNICIPIO: 29601- MARBELLA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: AA 122/15 (Resolución Denegatoria para la realización de la "actividad arqueológica preventiva de sondeos y estudio de paramentos en Hospital Bazán" en el término municipal de Marbella, Málaga promovida por Ayuntamiento de Marbella)

5. ANTECEDENTES:

El informe de ponencia técnica de fecha 16/01/2014, que concluía:

El informe municipal establece que *el Museo esta incluido en el Catálogo de edificaciones protegidas con Protección Integral Nivel 1, y el edificio colindante esta incluido en el Catálogo con protección parcial nivel 2, prohibiendo las demoliciones parciales y totales, sin justificación técnica e histórica, permitiendo con carácter general las obras de conservación y mantenimiento, consolidación, acondicionamiento y restauración y puesta en valor, a lo que se ajusta el Proyecto; así mismo, el uso de Equipamiento esta entre los compatibles con el residencial de Centro Histórico CH-1*

El proyecto básico de referencia se ajusta a lo permitido por el PGOU...

En lo relativo a la **intervención sobre el BIC** Hospital de Bazán, de la memoria del proyecto se extrae *la intención de mantener y rehabilitar el edificio... ..su adecuación y ampliación cuya finalidad principal es la de desarrollar las acciones más urgentes (de conservación, restauración, reposición y acondicionamiento)... ..la estrategia general consiste por un lado en la reparación y saneado de los elementos constructivos existentes y por otro... ..recuperar los edificios colindantes que en su día parece que constituyeron parte del mismo.*

En este orden de cosas se echa en falta en proyecto un **estudio diagnostico del estado actual de conservación** del edificio que posibilite un plan de rehabilitación y restauración de este. En el mismo sentido, el proyecto no incorpora **estudios previos de carácter histórico** que clarifiquen la evolución hasta su estado actual, de las edificaciones que componen el museo, entendido su continente como agregación de construcciones independientes, cuyo entendimiento permitiría la toma de decisiones de proyecto con base en valores históricos. Tampoco se hace mención a la necesidad de incorporar estos estudios en fases futuras de proyecto o en cualquier caso de forma previa a la ejecución de obras.

De las intervenciones de restauración, reforma y rehabilitación del inmueble que se deducen del proyecto, y que no quedan suficientemente explicadas, resultan actuaciones en el subsuelo, para adecuación de cimentaciones e instalaciones de saneamiento, así como en paramentos, muros y estructuras de las edificaciones existentes, por lo que resulta necesario incorporar al documento la determinación de un programa de **estudios previos arqueológicos**, consistentes en sondeos y lectura de paramentos que posibiliten y avalen las determinaciones incorporadas al proyecto y avalen su viabilidad.

En los **estudios paramentales** debería incorporarse la ejecución de catas para la determinación de la existencia o no de pinturas murales en el espacio de lo que fue la capilla del hospital y panteón familiar de los Bazán, para su posible recuperación e incorporación al programa de restauración del inmueble, ya que en intervenciones anteriores no se ha realizado y al ser *objetivo conceptual del proyecto convertir el propio edificio en un fresco museístico de las características del paisaje y de las tipologías constructivas del casco histórico: formas, materiales, orientación, diseño, distribución, adecuación al terreno y al clima...*

Estos estudios deberían incorporar la determinación de las tipologías de fabricas que conforman las edificaciones sobre las que se actúa, (que permitan fechar las distintas intervenciones en el inmueble a lo largo de su historia) y un **estudio de caracterización de materiales** (piedra, morteros, maderas, etcétera) mediante las correspondientes analíticas, que permitan establecer los adecuados tratamientos de conser-



vación de aquellos.

En definitiva, habrá que incorporar al proyecto los requisitos establecidos en el artículo 22.1. de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, sin cuyo requisito no podría autorizarse el mismo.

En relación con el programa de necesidades que contempla el proyecto, es aconsejable apoyarse en los proyectos museológico y museográfico previstos, a efectos de justificar la inclusión de determinados espacios que históricamente han permanecido abiertos conformando patios interiores de edificaciones cuya cubrición dificultaría la interpretación histórica y cultural de aquellos.

Con base en lo anterior o en consideraciones similares, ha de justificarse el contenido de proyecto en lo referente a:

- Las demoliciones previstas tanto en el edificio declarado BIC como en la edificación protegida, justificando si las mismas se proponen por ruina de los elementos y sistemas constructivos o resultan de las necesidades establecidas en el proyecto museológico y proyecto museográfico que acompaña la intervención.

- Justificación del cumplimiento de los decretos de accesibilidad y barreras arquitectónicas para los nuevos recorridos previstos en proyecto, indicando las alternativas y áreas practicables previstas para personas con discapacidad.

- Justificación de la modificación contemplada en proyecto de los alzados actuales existentes, donde se aprecian cegados de portadas de accesos históricos, modificación de huecos sin concordancia entre plantas y alzados, elevación de torre sin causa aparente, etcétera.

- Justificar el acceso del ascensor a la planta de cubiertas del edificio, en el nuevo núcleo de circulaciones verticales que se contempla, que conlleva un aumento del volumen exterior aparente, compitiendo por su proximidad con la torre-mirador del BIC, elemento icónico que salvo caso de fuerza mayor resulta necesario preservar a efectos de visuales.

- Justificar, dadas las difíciles condiciones de accesibilidad de bomberos para la extinción de incendios, la no existencia de alternativas a la colocación de extintores móviles.

- Ha de justificarse en proyecto, al menos a nivel de previsión, las reservas de recintos y espacios, previstos para las instalaciones de climatización y conservación para uso museístico, instalación de agua caliente sanitaria e instalación de seguridad y telecomunicaciones para el uso a que se destina el edificio, de las que se desconocen las previsiones.

Para obtener informe favorable al proyecto, deberá subsanar y/o aclarar los puntos señalados en el informe.

Para obtener resolución autorizando la intervención, debe presentar proyecto de ejecución que desarrolle las determinaciones del proyecto básico que resulte favorable, en el que debe aclararse si las adecuaciones propuestas afectan el subsuelo del solar.

En caso de afectación, tendrá que llevar a cabo una actividad arqueológica, para lo que será necesario elaborar el preceptivo proyecto que acompañará la solicitud correspondiente de cara a su autorización por esta Delegación Territorial.

El informe de ponencia técnica de fecha 25/02/2015, que concluía:

*...Tomando como referencia el informe de proyecto básico de fecha 16/01/2014, no se adjunta al proyecto de ejecución un **estudio diagnóstico del estado actual de conservación** del edificio que posibilite un plan de rehabilitación y su restauración. Tampoco incorpora el documento un programa de **estudios previos arqueológicos** con determinación de sondeos y lectura de paramentos que permitan y avalen las determinaciones incorporadas al proyecto y avalen su viabilidad ni los **estudios paramentales** con indicación de catas de reconocimiento para determinar la posible existencia de pinturas murales*

*Estos estudios deberían incorporar la determinación de las tipologías de fabricas que conforman las edificaciones sobre las que se actúa, (que permitan fechar las distintas intervenciones en el inmueble a lo largo de su historia) y un **estudio de caracterización de materiales** (piedra, morteros, maderas, etcétera) mediante las correspondientes analíticas, que permitan establecer los adecuados tratamientos de conser-*



vación sobre aquellos.

En definitiva, no se han incorporado a proyecto los requisitos establecidos en el artículo 22.1. de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que deben redactarse dichos estudios, ya que el proyecto actúa sobre el BIC Hospital Bazán con la intención de mantener y rehabilitar el edificio y para tal fin resulta metodológicamente imprescindible la redacción de los estudios previos que se vienen solicitando desde que se informó el proyecto básico (enero 2014). Los planos de patologías aportados (A21 y A22) solo indican patologías debido a humedades de infiltración por cubiertas y lucernarios, o humedades existentes en muros en la planta nivel 0, pero no analizan otras, como a título de ejemplo, el estado de conservación de la piedra o las necesidades de intervención en las armaduras mudéjares que aún se conservan, que resulta necesario acometer. A estos efectos, resulta insuficiente la descripción de la partida C0111 contemplada en las mediciones de proyecto donde se describen las rehabilitaciones globales y puntuales a realizar en el BIC, con carácter muy generalista.

En cuanto a las intervenciones de nuevo cuño sobre este inmueble, resulta necesario complementar las propuestas de proyecto, con lo indicado en los puntos siguientes:

1.- Las intervenciones de demolición sobre muros, tabiques, cerramientos, cubiertas o cualesquiera otras que pudieran autorizarse, se consideran excepcionales en un bien de interés cultural, por lo que ha de justificarse si se proponen por ruina de los elementos o sistemas constructivos o resultan de las necesidades establecidas en el proyecto museológico y/o museográfico que se tiene previsto acometer, además deben contemplarse en el correspondiente proyecto de demolición, que contemplará la metodología y el orden con que estas deben realizarse, a cuyo efecto redactarse y adjuntar el correspondiente documento.

2.- Se reitera la necesidad de justificar en proyecto la inclusión o cubrición de determinados espacios que históricamente han permanecido abiertos conformando patios interiores de edificaciones de herencia hispano musulmana, cuya desaparición dificulta la interpretación de aquellos. En este sentido se interviene sobre tres espacios que resulta necesario justificar. Sobre el patio original del inmueble por el acceso desde calle Hospital Bazán, se propone la recuperación de soportes según estado inicial (proyecto año 1991). Aclarar esta propuesta de rehabilitación puntual, que no se desarrolla en proyecto.

Se propone la cubrición del patio denominado secundario, bajo la pasarela existente, modificando la cubierta plana propuesta en el proyecto básico, que ahora resulta ser inclinada. Es necesario justificar esta intervención frente a otras alternativas de cubrición o cierre del patio, que implicarían mejor comprensión tras su intervención, a cuyo efecto se debe incorporar a la documentación de proyecto los alzados del edificio a este patio.

En el nuevo acceso proyectado, se interviene sobre un espacio tradicionalmente abierto, tras proponer la demolición del núcleo de aseos existente que no se reubica en otro espacio. Justificar la intervención propuesta en el acceso valorando propuestas de menor impacto en el edificio.

3.- Las unidades exteriores e interiores (condensadoras y evaporadoras) o compactas, previstas para la instalación de climatización, no se encuentran suficientemente definidas en cuanto a dimensiones y ubicación, por lo que ha de detallarse esta cuestión, a efectos de analizar el impacto visual de esta instalación sobre el inmueble.

4.- Se ha de concretar el RAL del lacado de las carpinterías exteriores de aluminio propuestas, así como la eficacia energética y/o tratamientos de los vidrios que conforman los lucernarios y ventanas. Igualmente debe concretarse el color propuesto para la pintura al silicato en fachadas, cuya determinación no puede diferirse debido al impacto que ello supone sobre el edificio.

5.- No contempla el proyecto, instalaciones de seguridad o CCTV, ni siquiera previsión de preinstalaciones, en un edificio con uso y contenido que aconsejan su contemplación. Aclarar este punto. En el mismo sentido, dada la complejidad para el acceso al edificio de los servicios de extinción de incendios, y que el proyecto contempla acometer obras de urbanización exteriores, podría considerarse la instalación de una columna seca o similar, que paliara este déficit.

6.- Como se ha mencionado anteriormente, se propone la demolición del núcleo de aseos existentes, sin proponer alternativas de nueva ubicación. Se interviene, reformando los aseos existentes en el nivel



0, que resultan inaccesibles para personas con movilidad reducida. Tampoco se acomete esta cuestión en la intervención sobre el edificio de ampliación del museo, aún cuando se propone la posibilidad de su uso y función, independientes del edificio histórico.

8.- En relación con el inmueble de calle Hospital Bazán nº1, con nivel de Protección Arquitectónica, inicialmente el proyecto básico proponía su restauración y rehabilitación mientras ahora se propone su demolición y nueva ejecución, que debe justificarse en concordancia con las actuaciones permitidas por su nivel de protección y venir avalado en el correspondiente informe técnico municipal.

En la memoria de proyecto se contempla que ...se puede afirmar que el PATIO no fuera un elemento estructurante de este volumen edificatorio... aunque a la vista de la planimetría aportada en el estado actual de la edificación si ejerce esta función, que se modifica en la propuesta de intervención y debe justificarse.

Se indica también en la memoria que su estado de conservación es ruinoso, lo que motivó su apuntalamiento para poder realizar la intervención arqueológica que no pudo completarse en extensión debido a este hecho.

Aunque la nueva edificación que se propone mantiene las trazas y el esquema de crujeas del edificio anterior, las fachadas quedan relegadas a una mera función escenográfica, al reproducir huecos y situaciones derivadas de la función doméstica anterior del inmueble, sin atender al uso del edificio de nueva planta.

Por otra parte debe corregirse la memoria de proyecto de ejecución, donde se observan párrafos del proyecto básico que han quedado obsoletos por modificaciones del proyecto de ejecución.

El informe de ponencia técnica de fecha 24/09/2015, que concluía:

...para continuar con la tramitación del expediente, debe justificar y complementar lo requerido en los puntos 1.-, 2.- y 3.- anteriores y acompañar informe técnico municipal relativo a la adaptación del proyecto al cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación y a las medidas cautelares recogidas en catálogo de edificios protegidos (ya requerido en informes).

El informe de ponencia técnica de fecha 23/12/2016, que concluía:

Vista la documentación presentada, para continuar con la tramitación del expediente, debe justificar y completar lo requerido en los puntos anteriores y que se resume:

...2.-El informe diagnóstico aportado se refiere únicamente al inmueble declarado BIC, y no se ha hecho extensivo a la edificación colindante denominada en proyecto Casa A...

...En cuanto a las demoliciones previstas en la casa patio A, que en proyecto se propone como...actuación que consiste en la recuperación y revalorización de la estructura de muros de tapial, la tipología de casa patio interior..., resulta necesario justificar la demolición de gran parte de muros interiores que no se encuentran en ruina y que podrían integrarse en el discurso expositivo.

En este orden de cosas y dado que han de realizarse sondeos arqueológicos, se aconseja realizar catas de reconocimiento de la cimentación de estos muros, a efectos de estudiar soluciones alternativas de apeo, recalce y consolidación, que no supongan la pérdida o reducción de 1/3 de su sección (como establece el proyecto) ya que el sistema constructivo y materiales empleados podría resentirse gravemente.

3.4.- En relación con el inmueble de calle Hospital Bazán nº1, (Casa-A) con nivel de Protección Arquitectónica, inicialmente el proyecto básico proponía su restauración y rehabilitación, posteriormente se propuso su demolición completa y ahora la demolición de cubiertas y forjados que se consideran en estado de ruina física. También se incluye la conservación de fachada y parte de los muros interiores, sin embargo se propone la demolición de otra parte de ellos, que debe justificarse en concordancia con las actuaciones permitidas por su nivel de protección y no viene avalado en el correspondiente informe técnico municipal.

Justificar la discrepancia que se produce por la necesidad de conservación de la fachada debido al nivel de protección del inmueble y el nuevo diseño de huecos, derivado del uso expositivo que albergará.

Por otra parte, se observan desajustes entre los planos de planta y alzados de esta edificación en su estado actual y reformado, en concreto en planta de acceso y planta de torreón. Corregir desajustes y apor-



tar alzado lateral del torreón del BIC en su estado actual, que no se acompaña. Se observa que el proyecto afecta visual y formalmente a la torre-mirador, por lo que debe corregirse este extremo. Revisar la planimetría de la planta de cubiertas ya que no refleja el estado actual real del inmueble (no refleja el estado actual de los lucernarios existentes).

Con el proyecto aportado, no se subsanan los puntos requeridos por lo que ha de completarse esta documentación.

Por otro lado se requiere informe arqueológico sobre la conveniencia y oportunidad de autorizar el proyecto en el marco del expte. 122/15.

En el informe de ponencia técnica de fecha 27/03/2019 se concluía:

*“Una vez analizada la documentación presentada, se considera que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a las demoliciones propuestas en el interior del inmueble de calle Hospital Bazán nº 1 de Marbella, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial.*

Se conservan los muros de fachadas y medianeros, denominados M1 en proyecto, sobre los que se realiza el apeo, estabilización, tratamiento superficial de impermeabilización así como la protección de la coronación.

Una vez realizadas las demoliciones autorizadas se deberán acometer trabajos de investigación arqueológica previa de excavación arqueológica extensiva y/o sondeos, según los casos, así como de análisis de estructuras emergentes en el resto del inmueble cuyos resultados condicionarán la ejecución de las propuestas del proyecto de obra”

En consecuencia, con fecha 17/04/2019 se dictó **Resolución** de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, en la que se “RESUELVE : **CONCEDER AUTORIZACIÓN** para las obras de demolición propuestas en el interior del inmueble sito en C/ Hospital Bazán, nº 1 de Marbella, dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural Antiguo Hospital Bazán; intervención promovida por el Ayuntamiento de Marbella.

Se conservarán los muros de fachadas y medianeros, denominados M1 en proyecto, sobre los que se realiza el apeo, estabilización, tratamiento superficial de impermeabilización así como la protección de la coronación. Así mismo, una vez realizadas las demoliciones autorizadas se deberán acometer trabajos de investigación arqueológica previa de excavación arqueológica extensiva y/o sondeos, según los casos, así como de análisis de estructuras emergentes en el resto del inmueble cuyos resultados condicionarán la ejecución de las propuestas del proyecto.

Dichas actividades arqueológicas deberá ser autorizada previamente por esta Consejería y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003).

La autorización tendrá la vigencia de un año, prorrogable por otro más conforme a lo establecido en el artículo 33.3 LPHA, y se concede sin perjuicio de la obligación de obtener licencia municipal así como cualesquiera otras licencias, autorizaciones o requisitos que fueren necesarios o pertinentes para el inicio y desarrollo de la actividad proyectada conforme a la legislación vigente.”

6. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 19/10/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Teniente de Alcalde-Delegado de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Marbella, en el que solicita autorización para la ejecución de trabajos de demolición en el interior del inmueble sito en calle Hospital Bazán nº 1 así como informe



del Proyecto de ampliación y adecuación del Museo del Grabado Español Contemporáneo sito en calle Hospital Bazán nº 5 de Marbella, a los efectos de su autorización por esta administración cultural, ya que la autorización antes referida de fecha 17/04/2019 ha caducado, motivo por el que se solicita nueva autorización, siendo el proyecto idéntico al autorizado anteriormente.

El edificio de calle Hospital Bazán nº 1, esquina a calle Salinas de Marbella, cuya estructura vertical está constituida por muros de carga de tapial, mampostería con fábricas de ladrillo, siendo los forjados y armaduras de cubierta de madera, presenta desde el inicio de su tramitación administrativa ante esta Delegación Territorial un deficiente estado de conservación, con elementos estructurales en “estado ruinoso”, según se recoge en los diferentes documentos presentados, en el que se observa el apeo puntual de forjados y elementos estructurales mediante puntales metálicos telescópicos.

Se recoge en la memoria del proyecto de consolidación y estabilización, página 19, “La situación de abandono y ruina generalizada de elementos interiores provocada por el tiempo y por la apertura de catas arqueológicas que se mantienen abiertas afectando a la cimentación, integridad, estabilidad y presencia excesiva de agua en la edificación, han dañado a los elementos murarios de tapial que constituyen la estructura e involucran a otras unidades, como: escaleras, cubiertas, drenajes, etc.

En las fotografías aportadas se observa que el tramo de calle Salinas correspondiente al edificio de Hospital Bazán 1, se encuentra clausurado, al parecer, por riesgo de caída de elementos inestables del propio edificio. Igualmente se aprecia que se han producido derrumbes y colapsos de cubiertas, forjados y muros a pesar de los apuntalamientos realizados.

La revisión del informe de Cemosa de marzo de 2018 del edificio de Hospital Bazán nº 1, mediante inspección realizada desde el exterior (inmuebles colindantes) así como desde el zaguán del inmueble, verifica que se ha producido una degradación significativa de los elementos estructurales del inmueble con colapsos de vigas, secciones de muros, forjados y cubiertas.

A la vista de la documentación aportada, considerando los Informes de inspección de Cemosa de junio de 2016 y marzo de 2018, así como del estado del edificio se puede considerar el inmueble de calle Hospital Bazán nº1 presenta un estado de agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o de ruina técnica, lo que justifica la demolición de cubiertas, forjados, escaleras y muros. No obstante, se considera adecuado el mantenimiento de los muros denominados 1 (de fachada) en la documentación técnica aportada, que presentan buen estado de conservación siendo por tanto recuperables.

Sobre estos muros se propone el apeo, estabilización, tratamiento superficial de impermeabilización así como la protección de la coronación.

El apeo propuesto es mediante estructura metálica tridimensional (tipo SOLDIER MKII), sobre la fachada e intradós, ajustable tanto en altura como en la separación de elementos verticales.

Respecto a la propuesta de sustitución se considera correcta, no obstante se estima necesario eliminar los añadidos no preexistentes en las fachadas como son los recercados de huecos, lo que podrá realizarse en la fase posterior.

Respecto al edificio de Hospital de Bazán nº 5 las intervenciones a realizar de demolición sobre muros, cerramientos, cubiertas o cualquier otro elemento del inmueble catalogado como Bien de Interés Cultural (consideradas excepcionales según el art.38 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía,) contenidas en el PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DEL MUSEO DEL GRABADO ESPAÑOL, si bien están justificadas por las necesidades museológicas y/o museográficas, deberán ser compatibles con el análisis de estructuras emergentes a realizar y hasta tanto no se realice no se podrán valorar dichas intervenciones.



Desde el punto de vista arqueológico, el Hospital Bazán se localiza en la zona 2 del catálogo urbanístico la zona donde definida como *Recinto Intramuros*, por lo que en las intervenciones de demolición y nueva planta se requerirá excavación arqueológica extensiva y sondeos arqueológicos previos con informe arqueológico negativo (art. 9.4.33: Normas específicas de protección cautelar arqueológica en la zona del Conjunto Histórico).

En el año 2007 se llevó a cabo una excavación arqueológica en el inmueble que se va a anexas al Museo (casa A), que entonces se pretendía rehabilitar. Dicha intervención fue muy restringida debido a las condiciones del inmueble y las medidas de seguridad impuestas, aunque permitió documentar una secuencia estratigráfica con datos novedosos sobre la ocupación de esta zona de la ciudad. La situación actual con la demolición del interior del inmueble permite contrastar y ampliar lo documentado entonces así como establecer, en su caso, medidas correctoras al proyecto de obra, motivo por el que se deberá realiza una nueva excavación arqueológica que podrá ser extensiva o mediante sondeos según permitan las medidas de seguridad.

El mismo tipo de actuación cabe plantear en el ámbito norte del Museo donde se ha previsto la remodelación del acceso (actuación B) ya que conlleva remociones del subsuelo.

Por otra parte, teniendo en cuenta que algunas de las actuaciones proyectadas como parte de la *actuación C* afectan a los paramentos del propio Monumento, éstas quedarán supeditadas a los resultados de una actividad arqueológica de análisis de estructuras emergentes.

Desde el punto de vista arqueológico no hay inconveniente en llevar a cabo las demoliciones previstas en la casa A (actuación A) y en la zona norte para la remodelación del acceso (actuación B), si bien una vez realizadas se deberán acometer trabajos de investigación arqueológica previa de excavación arqueológica extensiva y/o sondeos, según los casos, así como de análisis de estructuras emergentes en el resto del inmueble cuyos resultados condicionarán la ejecución de las propuestas del proyecto de obra.

Las actividades arqueológicas marcadas están sujetas a la autorización previa de esta Delegación por lo que se deberá tramitar el correspondiente proyecto siguiendo el trámite establecido en el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio. BOJA núm. 134, de 15 de julio).

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada, se considera que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a las demoliciones propuestas en el interior del inmueble de calle Hospital Bazán nº 1 de Marbella, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial.

Se conservan los muros de fachadas y medianeros, denominados M1 en proyecto, sobre los que se realiza el apeo, estabilización, tratamiento superficial de impermeabilización así como la protección de la coronación.

Una vez realizadas las demoliciones autorizadas se deberán acometer trabajos de investigación arqueológica previa de excavación arqueológica extensiva y/o sondeos, según los casos, así como de análisis de estructuras emergentes en el resto del inmueble cuyos resultados condicionarán la ejecución de las propuestas del proyecto de obra. "

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:



Acuerdo 10/14/20: Informar favorablemente las obras de demolición propuestas con los siguientes condicionantes:

1. Se conservarán los muros de fachadas y medianeros, denominados M1 en proyecto, sobre los que se realizará el apeo, estabilización, tratamiento superficial de impermeabilización así como la protección de la coronación.

2. Una vez realizadas las demoliciones autorizadas se acometerán trabajos de investigación arqueológica previa de excavación arqueológica extensiva y/o sondeos, según los casos, así como de análisis de estructuras emergentes en el resto del inmueble cuyos resultados condicionarán la ejecución de las propuestas del proyecto de obra.

OTROS

11. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a CARMEN CASERO NAVARRO

EL SECRETARIO SUPLENTE

D. RICARDO RÍOS LÓPEZ

